

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0873-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de junio de 2018.

YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el exalumno Justiniano Alejandro Tolentino Ingunza, con el Formulario Único de Trámite Nº 0419008, solicita al Vicerrector Académico exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjunta el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 1649-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 590-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19º inciso b) del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que el administrado acredita su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional. Que, de acuerdo al artículo 166º inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: emitir resoluciones de exoneraciones de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución", por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5598-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º EXONERAR el PAGO por derecho de grado de bachiller y título profesional a favor del exalumno JUSTINIANO ALEJANDRO TOLENTINO INGUNZA, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

DE REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-DIGA-OT-Ctas.Ctes.-Archivo